

Visión global de algunas de las provisiones importantes de la **Ley de Recuperación y de Reinversión Estadounidense del 2009**, que afectan a los contribuyentes individuales

Beneficios Tributarios, Créditos, y Otra Información

¿Quién dice que usted no puede conseguir una ventaja en estos días? **La ley de Recuperación y de Reinversión Estadounidense** puede darle esa ventaja que usted está buscando...

# Obtenga Una Ventaja



## Ley de Recuperación y de Reinversión Estadounidense del 2009

El 17 de febrero del 2009, se firmó en ley la Ley de Recuperación y de Reinversión Estadounidense del 2009 (por sus siglas en inglés ARRA). La ARRA incluye provisiones importantes que impactan a los individuos y familias. La mayoría de las provisiones del impuesto afecta el año tributario 2009 — declaraciones de impuestos personales que se vencen el 15 de abril del 2010, y el año tributario 2010 — declaraciones de impuestos personales que se vence el 15 de abril del 2011.

El IRS continúa trabajando diligentemente para implementar las distintas provisiones del impuesto relacionadas a ARRA, tan rápidamente como sea posible. Tan pronto la directriz esté disponible, se anunciará en [IRS.gov](http://IRS.gov).

Lo siguiente es una visión global de algunas de las provisiones importantes de ARRA que afectan a los contribuyentes individuales. Muchos de los Formularios y Publicaciones del IRS en la parte de abajo, hacen referencia de recursos adicionales que están bajo la revisión, debido a las nuevas provisiones de la ley del impuesto. Ellos están planificados para salir antes de la Época de Impuestos del 2010. La Publicación 553 en inglés, *Highlights of Tax Changes (Puntos Clave de los Cambios en los Impuestos)*, en [IRS.gov](http://IRS.gov), deben utilizarse para información adicional hasta que los otros Formularios y Publicaciones estén disponibles con la información de ARRA.

### Crédito Tributario “Haciendo que el Trabajo Pague”

Para el 2009 y 2010, la provisión de ARRA “Haciendo que el Trabajo Pague” proporcionará un crédito tributable reembolsable de hasta \$400 para los trabajadores individuales, y hasta \$800 para los contribuyentes casados que presentan una declaración de impuestos conjuntamente. Este crédito es calculado a una tasa de 6.2 por ciento del ingreso ganado y la eliminación para los contribuyentes con un ingreso bruto ajustado modificado en exceso de \$75,000 o \$150,000 para matrimonios que presentan una declaración de impuestos conjunta. El crédito está disponible para ambos, los empleados y los individuos autónomos. Para ser elegible para el crédito, los contribuyentes tienen que tener un Número válido del Seguro Social (SSN). En el caso de un presentador conjunto, se requiere un SSN válido para uno de los contribuyentes. Los contribuyentes que pueden ser reclamados como dependiente por otra persona en otra declaración de impuestos y los extranjeros no residentes, **NO** son elegibles para el crédito.

La mayoría de los asalariados se beneficiarán inmediatamente con un cheque más grande como resultado de los cambios hechos en las tablas de la retención del impuesto sobre el ingreso federal, para llevar a cabo el crédito tributario “Haciendo que el Trabajo Pague”. Sin embargo, la cantidad del crédito todavía tiene que reclamarse en las declaraciones del impuesto personal del 2009 y 2010. Los contribuyentes que no tienen los impuestos retenidos por un patrono durante el año, pueden reclamar el crédito en su declaración de impuestos.

**Precaución:** Los empleados no tienen que someter una Forma W-4(SP), *Certificado de Exención de Retenciones del Empleado*, para conseguir el cambio automático de la retención del impuesto. Sin embargo, algunas personas pueden encontrar que los cambios establecidos en las tablas de la retención del impuesto resulten en menos retención de impuestos de la que ellos prefieren.

Éstos incluyen:

- Contribuyentes que no son elegibles para el crédito tributario “Haciendo que el Trabajo Pague”,
- Contribuyentes que tienen más de un empleo, o
- Matrimonios cuyos ingresos combinados los ponen en una categoría tributaria alta.

Para evitar tener retención de menos, estos empleados pueden reclamar menos deducciones en la retención del impuesto en la Forma W-4 o pueden pedir que le retengan una cantidad adicional. Para ayuda adicional, los empleados pueden obtener la Publicación 919 en inglés, *How do I adjust My Tax Withholding?(¿Cómo yo Ajusto el Impuesto de mi Retención?)*, o visite el Web del IRS en [www.irs.gov](http://www.irs.gov) y utilice la “Calculadora de la Retención”.

### Procedimientos del Ajuste de la Retención del Impuesto para los Planes de Pensión/Jubilación:

Los que reciben pensiones no son elegibles para el crédito tributario “Haciendo que el Trabajo Pague” a menos que ellos reciban un ingreso ganado. Ya que las nuevas tablas de la retención del impuesto incorporan los beneficios del crédito tributario “Haciendo que el Trabajo Pague”, ellos reducen los impuestos retenidos a todos los contribuyentes, incluyendo a los que reciben pensiones. Por lo tanto, los que reciben pensiones pueden que no tenga suficiente impuesto retenido en sus beneficios de la pensión para cubrir esos pagos.

Para ayudar a reducir esta consecuencia potencial, el 14 de mayo del 2009, el IRS sacó un comunicado de los nuevos procedimientos del ajuste **opcional** para los planes de pensiones que harán que la retención del impuesto sean más exacto para los que reciben pensiones. El procedimiento del ajuste opcional podría utilizarse en esas pensiones que se describen en el Aviso 1036-P en inglés, *Additional Withholding for Pensions for 2009 (Retención Adicional del Impuesto Para las Pensiones del 2009)*.

A los pagadores de la pensión no se les requiere que usen este nuevo procedimiento y pueden continuar usando solamente las nuevas tablas de la retención del impuesto. Por lo tanto, se recomienda que los que reciben pensiones evalúen su obligación tributaria esperada durante el año y consideren si ellos necesitan hacer los pagos del impuesto estimado o ajustar su retención del impuesto en la Forma W-4P en inglés, *Withholding Certificate for Pension or Annuity Payments (Certificado de Retención Para la Pensión o Pagos de la Pensión Anual)*.

## Pago de la Recuperación Económica

El Pago de la Recuperación Económica es un solo pago de \$250 para el 2009. Este pago se pagará a los que reciben ciertos beneficios administrados por la Administración del Seguro Social, el Departamento de Asuntos de Veteranos, y el Consejo (Directores) de la Pensión Ferroviaria. Los individuos **NO TIENEN** que presentar una declaración del impuesto para obtener este pago. Este pago no está incluido en el ingreso tributable, pero reduce el crédito tributario “Haciendo que el Trabajo Pague”.

El IRS no hace este pago. Para más información, los individuos que pueden calificar para el pago de la recuperación económica, deben comunicarse con su respectiva agencia.

## Crédito Especial para Ciertos Retirados/Pensionados Gubernamentales

El crédito reembolsable de \$250 de solamente una vez, está disponible en el 2009, para ciertos pensionados gubernamentales que recibe una pensión del empleo y no están cubiertos por el Seguro Social. Este crédito de solamente una vez se coge en la declaración de impuestos del 2009 presentada en el 2010, y es una reducción del crédito tributario “Haciendo que el Trabajo Pague”.

Para más información, vea la Publicación 553 en inglés, *Highlights of Tax Changes (Puntos Clave de los Cambios en los Impuestos)*.

## Crédito Enmendado Para el Que Compra Por Primera Vez una Vivienda

Esta provisión de *ARRA* le extiende el crédito al comprador de la vivienda existente para las compras de casas que califican para ser compradas antes del 1 de diciembre del 2009. Para las compras en el 2009, los contribuyentes pueden calificar para un crédito reembolsable de un 10 por ciento del precio de la compraventa hasta \$8,000 (\$4,000 para contribuyentes que están casados pero presentan una declaración de impuestos separada). Generalmente, usted no tiene que reembolsar el crédito para las compras de las casas que califican después del 31 de diciembre del 2008, y antes del 1 de diciembre del 2009, con tal de que la casa siga siendo su residencia principal durante 36 meses después de la fecha de la compraventa.

La cantidad del crédito comienza a eliminarse para los contribuyentes cuyo ingreso bruto ajustado modificado es mayor de \$75,000 o \$150,000 para los contribuyentes que están casados y presentan una declaración de impuestos conjunta. Para propósitos del crédito, usted se considera como un comprador por primera vez de vivienda si usted o su cónyuge, si es casado, no son dueños de ninguna otra residencia principal durante un período de tres años finalizando en la fecha de la compraventa.

## Aviso Importante Para las Declaraciones de Impuestos del 2008:

Para las compras de casas calificadas después del 31 de diciembre

del 2008, y antes del 1 de diciembre del 2009, los contribuyentes pueden elegir el coger el crédito en su declaración de impuestos del 2008. Casas que se compraron en o después del 9 de abril del 2008, y antes del 1 de enero del 2009, continúa rigiéndose por el crédito original del comprador de vivienda por primera vez decretado para el año tributario 2008. La ley del 2008 incluye el requisito del reembolso y se limita a \$7,500.

El Formulario 5405 en inglés, *First-time Homebuyer Credit (Crédito Para el Que Compra Por Primera Vez una Vivienda)*, se utiliza para reclamar el crédito. Las instrucciones para el Formulario 5405 proporcionan información adicional de quién puede y no puede reclamar el crédito, limitaciones del ingreso, y devolución/reembolso del crédito.

Para información adicional, vea la Publicación 530 en inglés, *Tax Information for First-Time Homeowners (Información Tributaria Para los Que Compran Por Primera Vez Una Vivienda)*



**NUEVA LEGISLACIÓN:** La Ley de Ayuda para los Trabajadores, las Empresas y la Adquisición de Propiedad de Vivienda del 2009 fue promulgada el 6 de noviembre de 2009. Esta nueva ley extiende y amplía el crédito para las personas que compran su primera vivienda, el cual fue otorgado por previa legislación. Consulte la Publicación 4819(SP), *Información Importante sobre el Crédito para las Personas que Compran su Primera Vivienda*, y el sitio web [IRS.gov/espanol](http://IRS.gov/espanol), para más detalles.

## Obtenga una Ventaja Especial Para la Compra de un Vehículo Nuevo

Para el 2009, hay una deducción adicional para los impuestos estatales y ventas locales sobre artículos de uso y consumo, incluyendo ciertas comisiones estatales que no tienen impuestos de las ventas, en la compra de vehículos de motor calificados. Un vehículo de motor calificado tiene que ser nuevo y tiene que incluir un pasajero en el automóvil o camión liviano, una motocicleta, o una casa de motor. **Los impuestos y comisiones que se pagaron en los vehículos comprados antes del 17 de febrero del 2009, no son elegibles para esta deducción especial.**

La deducción se limita a los impuestos elegibles y comisiones pagadas en los primeros \$49,500 del precio de compra del vehículo. La deducción de la eliminación por fase para los contribuyentes con un ingreso bruto ajustado modificado mayor de \$125,000 (\$250,000 en una declaración de impuestos conjunta). La deducción está disponible para los contribuyentes que reclaman la deducción estándar así como para los contribuyentes que detallan las deducciones en el Anexo A en inglés (Formulario 1040), *Itemized Deductions (Deducciones Detalladas)*.

Para más información, vea la Publicación 553 en inglés, *Highlights of Tax Changes (Puntos Clave de los Cambios en los Impuestos)*

## Aumento Temporero en el Crédito Tributario Sobre el Ingreso Ganado (del Trabajo)

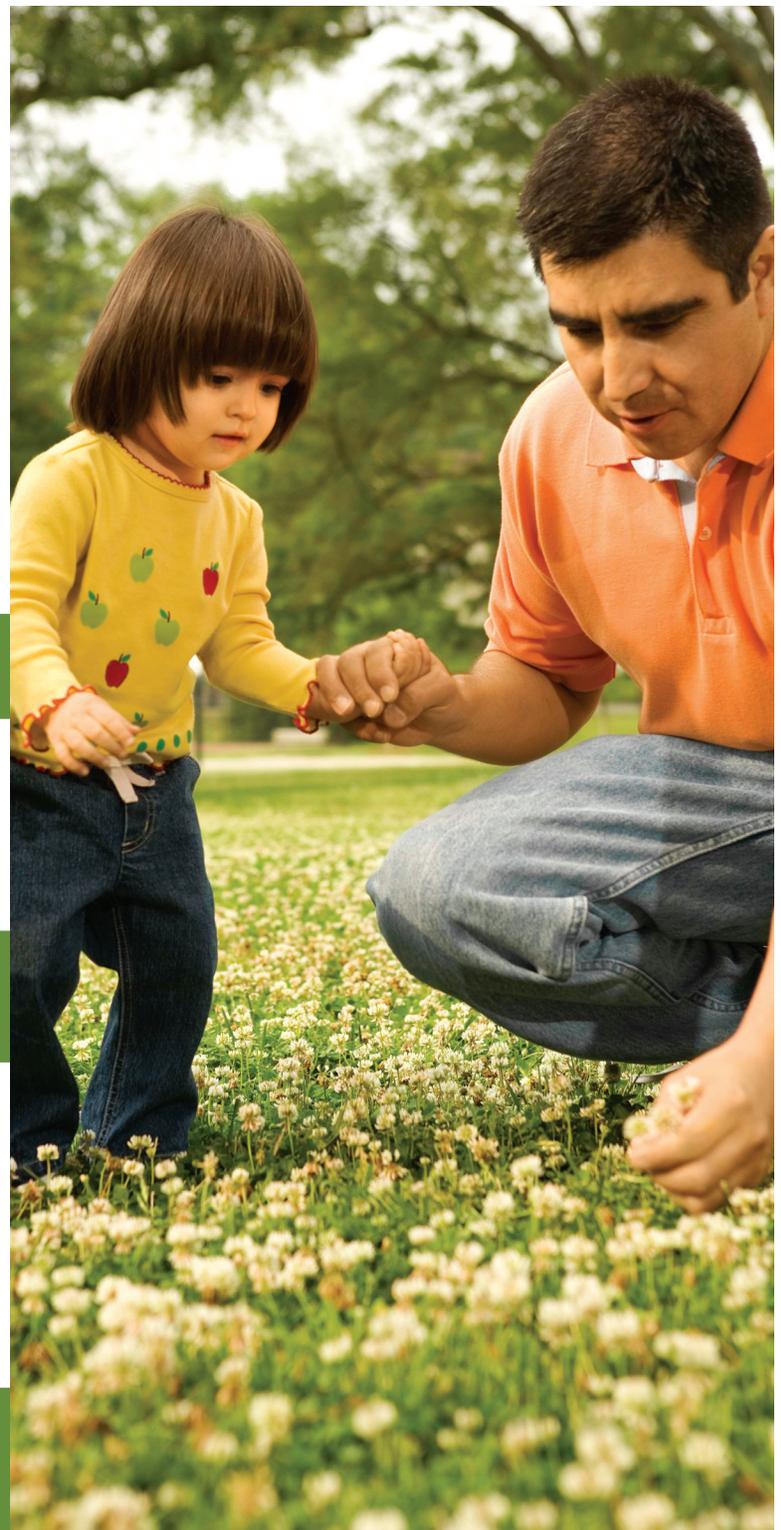
Para los años tributarios 2009 y 2010, *ARRA* aumentó temporalmente las limitaciones del ingreso y el porcentaje permitido del crédito tributario por el ingreso ganado (del trabajo) para las familias que trabajan y tienen tres o más hijos que califican.

Para más información, vea la Publicación 596(SP), *Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC)*, y el Anexo EIC en inglés, *Earned Income Credit (Qualifying Child Information) (Información Sobre el Hijo que Califica)*

## Aumento Temporero en la Porción Reembolsable del Crédito Tributario Por Hijo

El *ARRA* reduce la cantidad mínima ganada del ingreso utilizado para calcular el crédito tributario por hijo adicional a \$3,000. Reduciendo la cantidad a \$3,000, permite a más contribuyentes reclamar el crédito tributario por hijo adicional y aumenta la cantidad de los pagos que ellos pueden recibir. Es un crédito reembolsable el cual significa que los contribuyentes podrían recibir reembolsos incluyendo aquellos que no adeudan ningún impuesto. Este cambio aplica a los años tributables 2009 y 2010.

Para más información, vea la Publicación 972 en inglés, *Child Tax Credit (Crédito Tributario por Hijo)*, y el Formulario 8812 en inglés, *Additional Child Tax Credit (Crédito Tributario Adicional por Hijo)*.



## Suspensión Temporera del Impuesto en la Porción de los Beneficios del Desempleo

Para el año tributario 2009, cada contribuyente puede excluir del ingreso bruto hasta \$2,400 del beneficio por desempleo. El beneficio por desempleo mayor de \$2,400 está sujeto al impuesto sobre el ingreso federal. Las personas que reciben los beneficios por desempleo en el 2009, deben verificar su retención del impuesto para asegurarse que ellos no están reteniendo impuesto innecesario.

Para más información, vea la Publicación 553 en inglés, *Highlights of Tax Changes (Puntos Clave de los Cambios en los Impuestos)*.

## Continuación del Subsidio de la Prima del Seguro de Salud COBRA

Los trabajadores que han perdido sus trabajos pueden calificar para un 65 por ciento del subsidio por la Ley de Conciliación de Asignaciones del Presupuesto (por sus siglas en inglés COBRA), para las primas de continuación para ellos y sus familias hasta nueve meses. Los trabajadores que son elegibles tendrán que pagar 35 por ciento de la prima a sus patrones anteriores.



Para calificar, un trabajador tiene que haber sido despedido involuntariamente entre el 1 de septiembre del 2008, y el 31 de diciembre del 2009.

Las fases de este subsidio están fuera para las personas cuyo ingreso bruto ajustado modificado excede \$125,000, o \$250,000 para personas que están casadas y presentan una declaración de impuestos conjunta. Los contribuyentes con un ingreso bruto ajustado modificado que excede de \$145,000 o \$290,000 para los que presentan ingresos conjuntamente, no califican para el subsidio.

Más información sobre el subsidio *COBRA* está disponible en el Departamento del Trabajo Estadounidense.

## Oportunidad del Crédito Tributario Americano

Para los años tributarios 2009 y 2010, la Oportunidad del Crédito Tributario Americano hace cambios temporeros al crédito de educación conocido como Crédito Hope. Añade materiales requeridos del curso a la lista de gastos calificados y permite reclamar el crédito hasta cuatro años de educación post-secundaria/escuela superior, en lugar de dos. Además, una porción del crédito podría ser reembolsable.

Para más información, vea la Publicación 970 en inglés, *Tax Benefits for Education (Beneficios Tributarios para la Educación)*, y el Formulario 8863 en inglés, *Education Credits (Créditos de Educación)*.



## Gasto Calificado de Educación Superior (Cuentas Sección 529)

Para los años tributarios 2009 y 2010, la definición de gastos calificados de educación superior para las distribuciones libres de impuestos de un programa calificado de matrícula se extiende para incluir la compra de tecnología de computación, los equipos, o acceso del Internet y los servicios relacionados.

Para más información, incluyendo las restricciones, vea la Publicación 970 en inglés, *Tax Benefits for Education (Beneficios Tributarios para la Educación)*

## Créditos de Energía Residencial

El *ARRA* provee numerosos incentivos tributarios para las personas que invierten en los productos de energía-eficaz.

**Extensión y modificación del crédito para la propiedad de energía no comercial:** La nueva ley reintegra y aumenta el descuento tributario para los propietarios que hacen las mejoras a sus casas existentes con energía eficiente. La ley aumenta la tasa del crédito a un 30 por ciento del costo de todas las mejoras que califican, y aumenta el límite del crédito máximo a \$1,500 para mejoras puestas en servicio en el 2009 y 2010.

El crédito aplica a las mejoras como añadir material para que no se escape la energía (aislamiento), ventanas de energía exteriores eficientes, y calefacción de energía eficiente y sistemas de aire acondicionado. Generalmente, los propietarios pueden confiar en las certificaciones de los fabricantes, determinando si la propiedad comprada califica para el crédito.

**Modificación del crédito para la propiedad residencial de energía eficiente:** Este crédito tributario de energía no reembolsable ayudará a los contribuyentes individuales a pagar por la energía eficaz calificada de la propiedad residencial, como los calentadores solares de agua caliente, bombas de calor geotérmicas, y turbinas de viento. La nueva ley elimina la mayoría de las cantidades máximas previamente impuestas y mantiene el 30 por ciento del crédito para la compra de la propiedad calificada.

Para más información, vea la Publicación 553 en inglés, *Highlights of Tax Changes (Puntos Clave de los Cambios en los Impuestos)*, y el Formulario 5695 en inglés, *Residential Energy Credits (Créditos de Energía Residencial)*.

## PARA INFORMACIÓN ADICIONAL

Todos los siguientes formularios y publicaciones se pueden encontrar en la página del Internet en [www.irs.gov](http://www.irs.gov).

Para una copia gratis en papel de cualquiera de los formularios o publicaciones mencionadas, favor de llamar al **1-800-829-3676 (1-800-TAX-FORM)**.

Para preguntas sobre los beneficios tributarios incluidos en la nueva legislación de la recuperación económica, favor de llamar al **1-800-829-1040** o visite [www.irs.gov/recovery](http://www.irs.gov/recovery).

Formularios y Publicaciones que pueden servirle de ayuda:

- Formulario W-4(SP), *Certificado de Exención de Retenciones del Empleado*
- Formulario W-4P en inglés, *Withholding Certificate for Pension or Annuity Payments (Certificado de Retención para la Pensión o Pagos de la Pensión Anual)*
- Formulario 5405 en inglés, *First-time Homebuyer Credit (Crédito Para el Que Compra Por Primera Vez una Vivienda)*
- Formulario 5695 en inglés, *Residential Energy Credits (Créditos de Energía Residencial)*
- Formulario 8812 en inglés, *Additional Child Tax Credit (Crédito Tributario Adicional por Hijo)*
- Formulario 8863 en inglés, *Education Credits (Créditos de Educación)*
- Anexo EIC en inglés, *Earned Income Credit (Qualifying Child Information) (Información Sobre el Hijo que Califica)*
- Publicación 525 en inglés, *Taxable and Nontaxable Income (Ingreso Tributable y No Tributable)*
- Publicación 530 en inglés, *Tax Information for First-Time Homeowners (Información Tributaria Para los Que Compran Por Primera Vez Una Vivienda)*
- Publicación 553, en inglés, *Highlights of Tax Changes (Puntos Clave de los Cambios en los Impuestos)*
- Publicación 596(SP), *Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC)*
- Publicación 919 en inglés, *How Do I Adjust My Tax Withholding? (¿Cómo Yo Ajusto el Impuesto de Mi Retención?)*
- Publicación 970 en inglés, *Tax Benefits for Education (Beneficios Tributarios para la Educación)*
- Publicación 972 en inglés, *Child Tax Credit (Crédito Tributario por Hijo)*

### AYUDA GRATIS DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO

La Asistencia Voluntaria al Contribuyente Sobre el Impuesto (VITA) y la Consejería Tributaria para los Ancianos (TCE), estos lugares ofrecen el preparar gratis la declaración del impuesto a las personas que tienen bajos ingresos o ingresos moderados. Para encontrar la ayuda gratis que necesita del impuesto, llame al IRS al **1-800-906-9887** o AARP TaxAide (Ayuda Tributaria de AARP) al **1-888-227-7669**.



La intención de este folleto es informarles a los contribuyentes individuales sobre algunos de los beneficios tributarios disponibles, para los contribuyentes que califican como resultado de la nueva legislación de la recuperación económica.

